

## Generalidades

Última actualización: Lunes, 29 Marzo 2021 11:26

Visto: 4643

---

Las Asambleas Municipales del Poder Popular constituidas en las demarcaciones político-administrativas en los territorios, como establece la Constitución, son los órganos superiores locales del poder del Estado, y en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus respectivas demarcaciones.

Como máximo órgano del poder del Estado en Calixto García está integrado para este XVII Mandato por 12 Consejos Populares, 7 Comisiones Permanentes y 85 Delegados, de ellos 66 hombres para un 77 por ciento y 19 mujeres para un 22.3 por ciento. El promedio de edad es de 49 años, con 13 delegados de 16 a 35 años, con 43 delegados de 36 a 50 años y 29 delegados de más de 50 años, 48 son militantes PCC para el 56.4% y 5 de la UJC para el 5.8%.

Para ello, dentro del marco de su competencia, y ajustándose a la ley, ejercen gobierno. Además, coadyuvan al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de las unidades emplazadas en su jurisdicción que no les estén subordinadas conforme a lo dispuesto en la ley.

La Asamblea Municipal del Poder Popular tiene las atribuciones siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones de carácter general adoptadas por los órganos superiores del Estado;
- b) elegir y revocar al presidente y al vicepresidente de la Asamblea;
- c) designar y sustituir al secretario de la Asamblea;
- d) revocar el mandato de diputados a la Asamblea Nacional y de delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular, que hayan sido elegidos por ese municipio, de acuerdo con lo establecido en la ley;
- e) realizar la elección constituyéndose en Colegio Electoral para cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional y de delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular, cuando sea convocada para ello conforme a la ley;
- f) ejercer la fiscalización y el control de las entidades de subordinación municipal;
- g) revocar o modificar los acuerdos y disposiciones de los órganos o autoridades subordinadas a ella, que infrinjan la Constitución, las leyes, los decretos-leyes, los decretos, resoluciones y otras disposiciones dictados por los órganos superiores del Estado o que afecten los intereses de la comunidad, de otros territorios, o los generales del país, o proponer su revocación al Consejo de Ministros, cuando hayan sido adoptados en función de facultades delegadas por los organismos de la Administración Central del Estado;
- h) adoptar acuerdos y dictar disposiciones dentro del marco de la Constitución y de las leyes vigentes sobre asuntos de interés municipal y controlar su aplicación;
- i) designar y sustituir a los miembros de su órgano de Administración a propuesta de su presidente;
- j) designar y sustituir a los jefes de las direcciones administrativas y de empresas pertenecientes a la subordinación municipal;
- k) determinar, conforme a los principios establecidos por el Consejo de Ministros, la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y servicios, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas, que están subordinadas a su órgano de Administración;
- l) proponer la creación y organización de Consejos Populares, de acuerdo con lo establecido

## Generalidades

Última actualización: Lunes, 29 Marzo 2021 11:26

Visto: 4643

---

en la ley;

m) constituir y disolver comisiones de trabajo;

n) aprobar el plan económico-social y el presupuesto del municipio, ajustándose a las políticas trazadas para ello por los organismos competentes de la Administración Central del Estado, y controlar su ejecución;

o) coadyuvar al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de producción y de servicios de las entidades radicadas en su territorio que no le estén subordinadas, para lo cual podrá apoyarse en sus comisiones de trabajo y en su órgano de Administración;

p) conocer y evaluar los informes de rendición de cuenta que le presente su órgano de Administración y adoptar las decisiones pertinentes sobre ellos;

q) atender todo lo relativo a la aplicación de la política de cuadros que tracen los órganos superiores del Estado;

r) fortalecer la legalidad, el orden interior y la capacidad defensiva del país;

s) conocer acerca de la atención y tramitación de las quejas y planteamientos formulados por los ciudadanos;

t) cualesquiera otras que le otorguen la Constitución y las leyes.

### **Funcionamiento de la Asamblea Municipal del Poder Popular**

La Asamblea Municipal sesiona de manera ordinaria un promedio de siete veces al año y se reúne de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario. Su funcionamiento está regido por la Constitución y su Reglamento Interno.

### **Misión**

El Poder Popular Municipal Calixto García gestiona, lidera y coordina de forma efectiva las acciones encaminadas al desarrollo local, bienestar y desarrollo integral del pueblo; atendiendo sus demandas en aras del crecimiento económico, científico, técnico y cultural a través de los actores locales, en condiciones de sostenibilidad.

### **Visión**

Como órgano superior local del Estado hemos alcanzado una eficaz gestión, desempeño y elevado funcionamiento de las estructuras socioeconómicas del territorio, en coordinación con los organismos y organizaciones, lo que nos ha convertido en un importante polo agro-industrial y de prestación de servicios, elevando la calidad de vida de la población con altos valores patrimoniales y culturales, permitiéndonos mantener un desarrollo constante y sostenible.

### **Valores declarados**

Los valores declarados en la organización surgieron a partir de los resultados del diagnóstico de comunicación interna y externa realizado en la Asamblea. Estos son:

**-Lealtad a los principios de la Revolución:** fidelidad y compromiso con la ideología y las conquistas alcanzadas por la Revolución.

**-Moral:** Comportamiento conforme a los principios del socialismo y la conducta revolucionaria y profesional, como fundamento de todas nuestras actividades.

**-Ética socialista:** comportamiento conforme a la moral revolucionaria, reflejado en conductas sobre la base de valores humanos, patrios y profesionales como fundamento de todas las

## Generalidades

Última actualización: Lunes, 29 Marzo 2021 11:26

Visto: 4643

---

actividades del Poder Popular.

**-Responsabilidad:** obligación al cumplimiento de las funciones, tanto en el orden individual como organizacional.

**-Profesionalidad:** poseer y aplicar las competencias y experiencias requeridas para garantizar la calidad técnica y humana de las actividades que se realizan.

**-Solidaridad:** sentimiento de ayuda mutua entre los seres humanos y los pueblos para dar apoyo, mediante acciones concretas, a la mejoría de la calidad de vida como contribución al mejoramiento humano en el ámbito nacional e internacional.

**Humanidad:** actitud de sensibilidad y comprensión del desempeño como el respeto irrestricto a la condición humana, donde prevalezca el trato respetuoso y digno a compañeros de trabajo, al individuo, la familia y la comunidad.

**Disciplina:** conducta acorde con las normas y principios de la institución y cumplimiento de las funciones inherentes a su puesto de trabajo con calidad.

**Consagración:** dedicación, compromiso y entrega absoluta de cada trabajador en su desempeño diario.

**Abnegación:** actuar con altruismo, generosidad y desinterés en las funciones que realizan los individuos para el cumplimiento de sus funciones.

**Liderazgo:** capacidad reconocida para la conducción de acciones de dirección, técnica y profesional con un sentido humanista.

Desinterés y modestia: desprendimiento personal, amor a la verdad, austeridad y sencillez en la actuación.

Honestidad y honradez: rectitud en la conducta sustentada en el honor, la sinceridad, la austeridad, la modestia y el cumplimiento de la palabra empeñada en todos los momentos de actuación.

**Sentido de la crítica y la autocrítica:** valentía para señalar oportunamente las deficiencias en la actuación de los demás; así como receptividad ante los señalamientos y recomendaciones, y capacidad de realizar auto análisis profundo de la conducta individual que conduzca a cambios desarrolladores.

**Iniciativa:** capacidad técnica y de gestión para abordar los problemas que puedan limitar la calidad del desempeño y generar variantes de posibles soluciones.

**Creatividad:** capacidad técnica y de gestión para intervenir con un desempeño efectivo y eficiente, a través de la búsqueda de lo nuevo y útil para cada circunstancia en aras de generar soluciones.